

Fecha de Estado: 20/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 171

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpad	Auto a Notificar	Cuaderno
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL					
050011102000201600569	Abogados en Apelación	CISNEIDA DEL CARMEN MORALES G	LUISA HELENA CANO CARDENAS	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE NUEVE (9) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y MULTA DE CUATRO (4) SMMLV PARA EL AÑO 2015 A LA ABOGADA LUISA ELENA CANO CÁRDENAS, AL HALLARLA RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA LUISA HELENA CANO CARDENAS, POR QUEJA DE CISNEIDA DEL CARMEN MORALES GARCIA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 171 DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
050011102000201700206	Abogados en Consulta	CARLOS HUGO OBANDO NOREÑA	JULIAN FELIPE BERNAL VILLEGAS	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO EL 31 DE MAYO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, POR MEDIO DE LA CUAL SANCIONÓ CON CUATRO (4) MESES DE SUSPENSIÓN EN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS (2) S.M.L.M.V., PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, AL ABOGADO JULIÁN FELIPE BERNAL VILLEGAS, POR HABÉRSELE ENCONTRADO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE HABER INFRINGIDO EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO	

Fecha de Estado: 20/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 171

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110010102000201900801	Funcionarios Unica Instanci	PAOLA ALEJANDRA PINEDA RAMIRE	PAULINA CANOSA SUAREZ - MAGIS	JULIAN FELIPE BERNAL VILLEGAS, POR QUEJA DE CARLOS HUGO OBANDO NOREÑA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 171 DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020. AUTO DE FECHA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE ORDENA EL CIERRE DE INVESTIGACION, ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1474 DE 2011, QUE INTRODUJO EL ARTICULO 160 A DEL CDU, CONTRA LA DOCTORA PAULINA CANOSA SUAREZ – MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO, POR QUEJA DE PAOLA ALEJANDRA PINEDA RAMIREZ, SIENDO MAGISTRADO DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 171 DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
110010102000201901022	Funcionarios Unica Instanci	YUBER ANTONIO MOSQUERA PEREA	DARIO HERNAN NANCLARES VELEZ	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE NULIDAD NI PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DISCIPLINADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. SEGUNDO: DISPONER LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA EL DOCTOR DARIO HERNÁN NANCLARES VÉLEZ, MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL Y DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN, DÁNDOSE APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO DARIO HERNÁN NANCLARES VÉLEZ - MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL Y DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, POR QUEJA DE YUBER ANTONIO MOSQUERA PEREA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 171 DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
110011102000201600814	Abogados en Consulta	CECILIA CASTELLANOS MARTINEZ	CESAR AUGUSTO OSPINA MELO	PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO, A PARTIR DE LA SENTENCIA SANCIONATORIA CONTRA EL DOCTOR CÉSAR	

Fecha de Estado: 20/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 171

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201603552	Abogados en Apelación	OLIVERIO PABON GUTIERREZ	MILTON LEON ACOSTA GONZALEZ	AUGUSTO OSPINA MELO, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ EL 25 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE SE REHAGA DICHO TRÁMITE, CONFORME A LAS MOTIVACIONES PLASMADAS EN ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CESAR AUGUSTO OSPINA MELO, POR QUEJA DE CECILIA CASTELLANOS MARTINEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 171 DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
110011102000201604107	Apelación Auxiliares de la J	DE OFICIO JUZGADO 32 DE FAMILIA	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ	PROVIDENCIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 23 DE MARZO DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO MILTON LEÓN ACOSTA GONZÁLEZ, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURSIONAR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 2 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, LO ABSOLVIÓ DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 IBÍDEM, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MILTON LEON ACOSTA GONZALEZ, POR QUEJA DE OLIVERIO PABON GUTIERREZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 171 DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, EN LA CUAL DECIDIÓ SANCIONAR CON MULTA DE DIEZ (10) SMLMV E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS PARA EJERCER EMPLEO PÚBLICO, FUNCIÓN PÚBLICA O PRESTAR SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO O CONTRATAR CON ÉSTE, AL DOCTOR DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AUXILIAR DE LA JUSTICIA BODEGAJES Y ASESORÍA SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S.,	

Fecha de Estado: 20/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 171

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201705794	Abogados en Apelación	MARY GUILLEN GONZALEZ ROA	CESAR AUGUSTO TAMAYO HERRER	PROVIDENCIA DE FECHA TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. - NO DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO SOLICITADA POR EL ABOGADO DEFENSOR DEL TOGADO CESAR AUGUSTO TAMAYO HERRERA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. SEGUNDO: CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 24 DE ABRIL DE 2019, CONTRA EL DOCTOR CESAR AUGUSTO TAMAYO HERRERA, SANCIONÁNDOLO CON EXCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL HABERLO HALLADO RESPONSABLE DE LA TRANSGRESIÓN DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007 EN MODALIDAD CULPOSA, LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 6º IBÍDEM EN MODALIDAD DOLOSA Y LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 LITERAL I IBÍDEM EN MODALIDAD DOLOSA, CON FUNDAMENTO A LO DEMOSTRADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	
110011102000201706783	Abogados en Apelación	OBDULIA SANCHEZ DE SOSA	RAMON ARTURO ESCALLON GARCI	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD DEPRECADA POR EL DISCIPLINADO DE CONFORMIDAD CON LO ARGUMENTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE ABRIL DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO RAMÓN ARTURO ESCALLÓN GARCÍA, CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TRAS ENCONTRARLO RESPONSABLE DE VULNERAR EL DEBER CONTENIDO EN EL	

Fecha de Estado: 20/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 171

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
520011102000201500477	Funcionarios - Apelación de	VICENTE HELI BASTIDAS ACOSTA	JORGE EFRAIN NAVIA LOPEZ - JUE	ARTÍCULO 28 NUMERAL 6° DE LA LEY 1123 DE 2007, CORRELATIVAMENTE POR INCURRIR EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL 8° DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO RAMON ARTURO ESCALLON GARCIA, POR QUEJA DE OBDULIA SANCHEZ DE SOSA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 171 DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DEL 10 DE MAYO DE 2019, POR LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, DISPUSO LA TERMINACIÓN DEL PROCESO A FAVOR DEL DOCTOR JORGE EFRAÍN NAVIA LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO JORGE EFRAÍN NAVIA LÓPEZ - JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO, POR QUEJA DE VICENTE HELI BASTIDAS ACOSTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 171 DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
540011102000201600736	Abogados en Apelación	CARLOS MANUEL CHACON GOMEZ	JAIME ARMANDO URBINA HERNAN	PROVIDENCIA DE FECHA DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, EL 9 DE MAYO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LOS ABOGADOS ORLANDO RAMÍREZ CARRERO Y JAIME ARMANDO URBINA HERNÁNDEZ, PARA EN SU LUGAR DISPONER: ABSOLVER A LOS ABOGADOS ORLANDO RAMÍREZ CARRERO Y JAIME ARMANDO URBINA HERNÁNDEZ, DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LOS	

Fecha de Estado: 20/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 171

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
540011102000201800910	Funcionarios - Apelación de	NORHA MARTINEZ CHIPAGRA	FUNCIONARIO - JUEZ SEGUNDO PR	ABOGADOS ORLANDO RAMÍREZ CARRERO Y JAIME ARMANDO URBINA HERNÁNDEZ, POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 6° DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO Y, EN CONSECUENCIA, IMPONER COMO SANCIÓN SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE UN (1) S.M.L.M.V., PARA CADA UNO DE ELLOS.	
				PROVIDENCIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 3 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, POR MEDIO DE LA CUAL RESOLVIÓ DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y POR ENDE EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA EL DOCTOR EDGAR MAURICIO SIERRA PEZZOTTI, EN SU CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN EL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO EDGAR MAURICIO SIERRA PEZZOTTI - JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, POR QUEJA DE NORHA MARTINEZ CHIPAGRA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 171 DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
630011102000201600082	Abogados en Apelación	DIEGO RESTREPO FIERRO	JOSE FERNANDO OBANDO AGUDEL	PROVIDENCIA DE FECHA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 18 DE MAYO DE 2017, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, MEDIANTE LA CUAL SE IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES AL ABOGADO JOSÉ FERNANDO OBANDO AGUDELO AL ENCONTRARLO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, POR INCUMPLIR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 DEL ESTATUTO DEL ABOGADO, CONFORME A LAS RAZONES	

Fecha de Estado: 20/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 171

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
730011102000201501191	Abogados - Apelación de Aut	ALEXANDER RIOS ARBOLEDA	JESUS ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSE FERNANDO OBANDO AGUDELO, POR QUEJA DE DIEGO RESTREPO FIERRO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 171 DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
730011102000201501191	Abogados - Apelación de Aut	ALEXANDER RIOS ARBOLEDA	JESUS ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DICTADA EL 31 DE ENERO DE 2017 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL DISPUSO LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN EN FAVOR DEL ABOGADO JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JESUS ANTONIO SANCHEZ GOMEZ, POR QUEJA DE ALEXANDER RIOS ARBOLEDA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 171 DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
760011102000201601552	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUZGADO PRIMERO CIV	ELKIN MARIO URIBE ISAZA	PROVIDENCIA DE FECHA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE FEBRERO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SE IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, AL ABOGADO ELKIN MARIO URIBE ISAZA, AL ENCONTRARLO RESPONSABLE DE LAS FALTAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 Y NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO RESPECTIVAMENTE, POR LA TRASGRESIÓN A LOS DEBERES PROFESIONALES DESCRITOS EN EL NUMERAL 8° Y 6° DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM RESPECTIVAMENTE. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ELKIN MARIO URIBE ISAZ, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 171 DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.	

Fecha de Estado: 20/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 171

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
760011102000201701541	Funcionarios - Apelación de	DE OFICIO - SALA JURISDICCIONAL	JAIRO DE JESUS VASQUEZ MARTINE	PROVIDENCIA DE FECHA OCTUBRE VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO PROFERIDO POR EL SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN AGOSTO 18 DE 2017, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ INHIBIRSE DE ADELANTAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA EL DOCTOR JAIRO DE JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PALMIRA, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 1° DEL ARTÍCULO 150 LEY 734/2002, INCLUSIVE, DEJANDO A SALVO LAS PRUEBAS RECAUDADAS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO JAIRO DE JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ - JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PALMIRA, POR QUEJA DE OFICIO – SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA – CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 171 DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO